



RECLASIFICADO

FECHA: 19 JUN 2014

FIRMA:

REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACIÓN

RECLASIFICACIÓN SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO RAZON SOCIAL INVERSIONES PEREZ Y PEREZ LIMITADA "HOSTAL Y CABAÑAS PAIHUEN".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 143

TALCA, 09 DE JUNIO DE 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. Nº 143 del 17 de Abril de 2014 y la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 14 de marzo de 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **HOSTAL Y CABAÑAS PAIHUEN**, razón social **INVERSIONES PEREZ Y PEREZ LIMITADA**, RUT: **78.277.510-3**, ubicado en **Manuel Montt Nº 250**, Pelluhue, Región del Maule con número de registro **3572** y auto-clasificación de **HOSTAL**.



5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, con fecha 23 de abril de 2014, se efectuó la visita de Inspección y con fecha 09 de junio de 2014, se solicitó la reclasificación por parte del Prestador **HOSTAL Y CABAÑAS PAIHUEN**, razón social **INVERSIONES PEREZ Y PEREZ LIMITADA**, RUT: **78.277.510-3**, ubicado **MANUEL MONTT N° 250, PELLUHUE**, Región del Maule; verificando que la clase registrada **HOSTAL y RESIDENCIAL**, no corresponde a la clase constatada **CENTRO DE TURISMO DE NATURALEZA O LODGE**.

6. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, se le informó al prestador en visita de inspección la clase constatada por lo cual en representación de **HOSTAL PAIHUEN**, razón social **INVERSIONES PEREZ Y PEREZ LIMITADA**, RUT: **78.277.510-3**, el Sr. **PATRICIO EDUARDO PEREZ KRUMENACKER**, Rut **N° 7.080.968-0**, solicito mediando correo electrónico, previa validación por la Subunidad de Inspección, la reclasificación en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, de **HOSTAL Y RESIDENCIAL**, a la clase constatada **LODE**, bajo el número de registro **3572**.

7. Que, Habiéndose validado la reclasificación por por la Subunidad de Inspección vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECLASIFIQUESE** en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número **3572** del **HOSTAL PAIHUEN**, razón social **INVERSIONES PEREZ Y PEREZ LIMITADA**, RUT: **78.277.510-3**, ubicado en **Manuel Montt N° 250, Pelluhue**, Región del Maule, a clase **LODGE**.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




CAROLINA REYES BRAVO
DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO (PT)
REGIÓN DEL MAULE

CRB/JGA

- Interesado
- Dirección Regional (3)
- Subdirección de Desarrollo (2)